



## FISCALIDAD

POR JOSÉ MARÍA MUÑOZ JIMÉNEZ

### REVISE EL BORRADOR DE LA RENTA

**E**n primavera, además de mejorar el tiempo, es la hora de rendir cuentas al fisco y eso significa solicitar el borrador o nuestros datos fiscales para cumplimentar la declaración de la renta y patrimonio, en su caso, correspondiente al ejercicio 2011. Ahora bien, hay que tener mucho cuidado con la información facilitada por Hacienda, ya que el borrador suele contener inexactitudes y omisiones, las cuales serán sancionadas aún sin tener usted intencionalidad. De nada le sirve justificar «He hecho la Declaración de la Renta en función de lo que Hacienda me ha enviado».

El borrador no tiene en cuenta la mejor tributación (si individual o conjunta) o si han variado sus circunstancias familiares, y tampoco tiene en cuenta si tiene algún tipo de minusvalía y si el grado es correcto.

Debe comprobar si el borrador recoge y, en su caso, si las cuantías son correctas de:

- La pensión por alimentos a sus hijos o pensión compensatoria a su ex pareja.
- El pago de sus cuotas sindicales o colegiales.
- Las pérdidas pendientes de compensar de ejercicios anteriores.

Y también debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si le aparece un pres-

tamo hipotecario recuerde que, para que sea deducible, ha tenido que ser destinado a la adquisición de vivienda.

- Los bienes en copropiedad (varios propietarios) le suelen aparecer a un único titular.

- No aparecerán los gastos abonados para la adquisición de vivienda diferentes al préstamo, y que son deducibles (como el notario, el Registro de la Propiedad etc.).

- Si le envían un borrador con cuota ingresar (a pagar) y no está obligado a declarar, no lo confirme.

- Corrija en todo momento las inexactitudes y omisiones.

- Revise todas las deducciones, especialmente las que son de alcance autonómico.

- Vigile si son correctas las reducciones por Planes de Pensiones.

- Tenga cuidado con las imputaciones de inmuebles, pues no siempre son correctas, como los garajes y anexos a la vivienda habitual.

- Las viviendas habituales adquiridas durante 2011 tienen derecho a la deducción por inversión en vivienda habitual. También tiene derecho a deducción por alquiler de vivienda habitual. Además, las obras de mejora generan derecho a deducción.

Lo dicho, compruebe su borrador, ya que no todo el monte es orégano.